



legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2019/may311.pdf



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801
Director General: Lic. Aarón Navas Álvarez
edomex.gob.mx
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130 A: 202/3/001/02
Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 31 de mayo de 2019

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Sumario

SECRETARÍA DE FINANZAS MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (DÉCIMO OCTAVA EDICIÓN) 3819.	ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, POR EL QUE SE CREA EL JUZGADO CIVIL EN LÍNEA DEL ESTADO DE MÉXICO.
---	---

INGRESOS DE GESTIÓN DE ORGANISMOS AUXILIARES

Todo aquel recurso que ingrese a la tesorería derivado de las actividades propias del organismo, así como aquellos que se generen por actividades distintas al objetivo principal del organismo, tales como cursos de verano, estadías, centro de evaluación acreditado en competencias laborales y aportaciones, entre otros, deberán ser registrados contable y presupuestalmente como ingresos propios, estos recursos deberán ser depositados en una institución bancaria vía depósito o a través de transferencia electrónica.

Los ingresos de gestión obtenidos durante el ejercicio presupuestal por el organismo auxiliar, solo podrán ser aplicados hasta por el monto anual autorizado en el presupuesto de egresos, por lo que el excedente de dichos ingresos se mantendrá en cuentas de inversiones del organismo, estando sujeta su aplicación a lo establecido por el Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Presupuesto de Egresos del año en curso.

Con respecto al registro de los ingresos de RECICLAGUA, S.A. deberá sujetarse al postulado de Devengo Contable, el cual especifica que los ingresos se registran cuando se realizan, adicionalmente, con base en el artículo 18 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se considera que se obtienen los recursos cuando se expide el comprobante que ampara el precio o la contraprestación pactada, aun cuando provenga de pagos anticipados, por lo tanto si la facturación se expide de forma anticipada, aun cuando no se haya prestado el servicio o recibido el pago, deberá registrarse el ingreso con la afectación contable y presupuestal correspondiente.

Los Organismos Auxiliares que realicen enajenaciones de bienes o presten algún tipo de servicio y reciban remuneración por el mismo, deberán expedir CFDI que acrediten dichos actos, reuniendo los requisitos que fijen las disposiciones fiscales respectivas.

Al finalizar cada ejercicio fiscal, se deberá registrar presupuestalmente, en la cuenta de ingresos, el monto de los adeudos que se tengan al cierre del ejercicio, mismos que serán pagados en el siguiente ejercicio fiscal; en su caso se deberán disminuir las adeudas generadas en ejercicio anteriores no pagadas.

El registro de las ADEFAS en el egreso se realizará por los pagos realizados en el ejercicio de adeudos generados en el año inmediato anterior o en ejercicio anteriores.

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES DE INGRESOS Y EGRESOS

Con el propósito de contar con herramientas de control que permitan identificar los registros por ingresos y egresos de una entidad con el ejercicio presupuestal, la Contaduría General Gubernamental de común acuerdo con el Órgano Técnico de Fiscalización del Poder Legislativo y los Municipios optaron por incluir en el catálogo de cuentas, dentro del grupo de Cuentas de Orden, las cuentas presupuestales de ingresos y egresos.

Vincular el presupuesto y la contabilidad a través de cuentas de orden presupuestales de ingresos y egresos, tiene el propósito de llevar simultáneamente el control del ejercicio del presupuesto y sus efectos en la contabilidad.

Es decir, se deberán registrar contable y presupuestalmente durante el ejercicio fiscal, en forma simultánea, tanto la ejecución del Presupuesto de Egresos como de la Ley de Ingresos, afectando en la misma pózla las cuentas de la Contabilidad Patrimonial y Presupuestal.

Por parte del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como el de Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos, y Entes Autónomos, el Presupuesto autorizado por la H. Cámara de Diputados, y el autorizado a los Municipios por el H. Ayuntamiento, se deberá registrar en las cuentas de orden presupuestales de ingresos y egresos al inicio del ejercicio; en el caso del Poder Ejecutivo, el presupuesto autorizado incluye subsidios y transferencias corrientes y aportaciones del Gobierno Estatal y Federal, así como generación de recursos propios.

Se deberá establecer el control contable en cuentas de orden, del ejercicio presupuestal de los ingresos y egresos de las Entidades Públicas, considerando las siguientes cuentas:

- **Ley de Ingresos Estimada:** Representa el importe total del presupuesto autorizado por concepto, utilizando como contra-cuenta la Ley de Ingresos por Ejecutar.
- **Ley de Ingresos por Ejecutar:** En esta cuenta se hará el registro de los ingresos que están pendientes de recibir y que corresponden a la Ley de Ingresos Estimada y se disminuye por los importes recaudados.
- **Ley de Ingresos Devengada:** Representa los derechos de cobro de los rubros que componen las operaciones del periodo. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) y pago en parcialidades se deberán reconocer y registrar cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio de pago en parcialidades, respectivamente. Su saldo representa la Ley de Ingresos Devengada pendiente de recaudar.

GENERO	CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS
GRUPO	LEY DE INGRESOS
RUBRO	LEY DE INGRESOS DEVENGADA
CUENTA	8140
TITULO	LEY DE INGRESOS DEVENGADA
NATURALEZA	ACREEDORA

MOVIMIENTOS			
No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el cobro de las transferencias de recursos estatales y/o federales para gasto operativo y de inversión	1	Por el registro de la transferencia por cobrar de recursos estatales y/o federales para gasto operativo y de inversión.

SU SALDO REPRESENTA
El importe de las transferencias por cobrar de recursos estatales y/o federales.

OBSERVACIONES

Verión 10.2B
ODAS de : LERMA
Ejercicio: 2019

[Periodos](#)
[Cta Públ](#)
[Catálogos](#)
[Cuentas](#)
[Metas](#)
[Bienes](#)
[Pólizas](#)
[Rec Elec](#)
[Cont Elec](#)
[Digitalización](#)
[Afectación](#)
[Consultas](#)
[Reportes](#)
[Utilerías](#)
[Param](#)
[Anteproy](#)
[Salir](#)



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL
SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



<Mantenimiento de Polizas>

Poliza: 2019 | 12 | 0001

Año Tipo Mes Número

C 12 0000

Cifra Control: 21,462,455.57

Concepto

Fecha: 31/12/2019 Status: C A Capturó: super

REGISTRO DE INGRESOS CORRESPONDIENTES DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

Crear Poliza

Borrar Poliza

Primero Siguiente Anterior Ultimo

Renglon	Cta	Scta	Sscta	Ssscta	Sssct	Concepto	Reipol	Dn	Cargos	Abonos	Cta	Adic
1.	0.2117	000000001	000000000000000004	0001	0001	IVA POR PAGAR DICIEMBRE	1	1	0.00	1,009,448.58		
2.	0.4143	000000004	000000000000000003	0001	0001	Suministro de Agua Potable	1	1	0.00	5,288,756.46		
3.	0.8150	000004143	000000000000000004	0003	0001	Suministro de Agua Potable	1	1	0.00	5,288,756.46		
4.	0.8120	000004143	000000000000000004	0003	0001	Suministro de Agua Potable	1	1	5,288,756.46	0.00		
5.	0.4143	000000004	000000000000000003	0010	0010	Instalación de Medidores	1	1	0.00	52,730.01		
6.	0.8150	000004143	000000000000000004	0003	0010	Instalación de Medidores	1	1	0.00	52,730.01		
7.	0.8120	000004143	000000000000000004	0003	0010	Instalación de Medidores	1	1	52,730.01	0.00		
8.	0.4143	000000004	000000000000000003	0013	0013	Obras	1	1	0.00	153,227.25		
9.	0.8150	000004143	000000000000000004	0003	0013	Obras	1	1	0.00	153,227.25		
10.	0.8120	000004143	000000000000000004	0003	0013	Obras	1	1	153,227.25	0.00		
11.	0.4143	000000004	000000000000000003	0015	0015	Venta de Medidores	1	1	0.00	74,969.68		
12.	0.8150	000004143	000000000000000004	0003	0015	Venta de Medidores	1	1	0.00	74,969.68		
13.	0.8120	000004143	000000000000000004	0003	0015	Venta de Medidores	1	1	74,969.68	0.00		
14.	0.4143	000000004	000000000000000003	0016	0016	Certificaciones	1	1	0.00	83,164.81		